



AP/ATM/6  
NI/06  
16/09/03

**Organización de Aviación Civil Internacional  
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003  
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM**

**Sexta Reunión/Taller de Trabajo de autoridades y planificadores  
de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) para la Implantación RVSM, rutas RNAV y RNP en las  
Regiones CAR/SAM (AP/ATM/6 RVSM-RNAV-RNP)**

(San José, Costa Rica, 29 de setiembre al 3 de octubre de 2003)

**Asunto 3: Revisión de los asuntos relacionados con la Implantación RVSM en las Regiones  
CAR/SAM**

(Presentada por Chile)

**Resumen**

Esta Nota Informativa presenta aspectos sobre la conveniencia del monitoreo previo a la autorización operacional para aquellos grupos que pertenecen a un tipo de aeronave que no ha demostrado cumplir los requerimientos RVSM en su proceso de producción.

**1. Introducción**

1.1 Durante la Quinta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión de Tránsito Aéreo (AP/ATM/5) el OPS/AIR/WG propuso para su aplicación el Apéndice D al informe sobre el Asunto 4, el que indica los requisitos de monitoreo por grupo de aeronaves.

**2. Discusión**

2.1 Visto el programa de monitoreo propuesto, la categoría N° 2 que corresponde a grupos de un tipo de aeronave que no ha demostrado en su proceso de producción, cumplir los requerimientos RVSM, los mínimos requisitos indican que al menos el 60% de cada grupo deben ser monitoreados tan pronto como sea posible, pero no después de seis meses de la fecha de la aprobación operacional RVSM, o del inicio de las operaciones RVSM en las Regiones CAR/SAM.

2.2 Considerando la antigüedad del material de vuelo, junto a la variada configuración de sus sistemas de procesamiento y muestra de datos de vuelo, de parte importante del parque de aeronaves que operan bajo matrícula chilena, se ha visto la conveniencia de indicar en la normativa nacional, que el plan de monitoreo que deben presentar los operadores para sus aeronaves que pertenezcan a un grupo de tipo de aeronave identificado en el punto 2.1 anterior, deben considerar al menos el monitoreo exitoso de una de ellas previo a la emisión de la autorización operativa, debiendo completar al menos el 60% de las aeronaves del grupo antes de seis meses después de la aprobación operacional RVSM, o fecha de implantación del espacio aéreo designado RVSM en las Regiones CAR/SAM.

### **3. Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) Considerar la presente Nota Informativa, y
- b) Estudiar como recomendación regional el considerar el programa de monitoreo para aeronaves antiguas, según el planteamiento indicado en 2.2

-----